

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0037920

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: CUADRO LEGAL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Servicios jurídicos en todas las áreas del derecho, especialmente relacionados con derecho de los negocios, tales como derecho comercial, derecho corporativo y societario, derecho contractual, derecho financiero, mercado de valores, derecho tributario, cambiario y aduanero, comercio internacional, derecho de la competencia, sector minero-energético, derecho laboral y de la seguridad social, seguridad industrial y salud ocupacional, migración, inversión extranjera; servicios jurídicos relacionados con la gestión y efectividad de los derechos de la propiedad intelectual e industrial, tales como marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales y demás signos distintivos, patentes de invención y de modelo de utilidad, diseños industriales, indicaciones geográficas, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, secretos empresariales, nombres de dominio y cuentas de usuario de internet, derechos de autor y derechos conexos, derechos de imagen y derecho del entretenimiento; servicios jurídicos relacionados con aspectos regulatorios y derecho sanitario; litigios civiles, penales y administrativos; servicios jurídicos relacionados con arbitraje y otros mecanismos alternativos de solución de disputas; servicios jurídicos prestados en el exterior en todas las áreas del derecho a través de una red de corresponsales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CUADRO LEGAL ABOGADOS S.A.S.
Calle 10a numero 34-11 oficina 4014

MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ISABEL CRISTINA PIEDRAHITA CORREA, CALLE 8 SUR #43B-112 Int. 401, MEDELLIN
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.